

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 603/2021

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor Titular y Suplente

FECHA : 03 de agosto de 2021

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor.

A su turno, la Res. Ex. N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, que establece la estructura y organización interna de la SMA, dispone en su artículo 3.3., letra e), que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá designar un instructor titular y uno suplente para cada investigación, y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

Mediante Res. Ex. N° 1.124, de 06 de diciembre de 2016, se resolvió remitir los antecedentes del procedimiento administrativo sancionatorio A-001-2014, seguido en contra de Playa Abanico SpA, a la entonces División de Sanción y Cumplimiento (hoy, Departamento de Sanción y Cumplimiento) a fin de efectuar el Dictamen indicado en el artículo 53 de la LO-SMA.

En atención a que los fiscales instructores titulares y suplentes designados mediante Res. Ex. N° 272, de 06 de junio de 2014, y Memorándum D.S.C. N° 511/2016, de 22 de septiembre de 2016, no están desempeñándose actualmente en este Departamento, se procede a designar como Fiscal Instructor titular a Daniel Garcés Paredes, y en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor suplente a Sebastián Arriagada Varela.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega
Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:



Código: 1628210076728
verificar validez en

<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

redes
ada Varela